

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso ordinario laboral - Radicación: 11001-3105-014-2019-00068-00

Cumplidos los parámetros fijados en los Acuerdos PCSJA20-11686 del 10/12/2020 y CSJBTA20-109 del 31/12/2020, se dispone **AVOCAR CONOCIMIENTO** del proceso ordinario laboral de primera instancia bajo el radicado 11001-3105-014-2019-00068-00, proveniente del Juzgado Catorce (14) Laboral del Circuito de Bogotá, en el que actúa como demandante MARIA YOLANDA CARRILLO CAREÑO, y como demandados COLPENSIONES, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A y UGPP.

Examinado el expediente de la referencia, se observa que el Juzgado 14 Laboral del Circuito Laboral de este Distrito Judicial, dispuso mediante providencia del 01 de diciembre de 2020 (fl. 171 del archivo pdf 001 del expediente digitalizado), fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 de C.P.T y de la S.S., para el día **10 de febrero de 2021 a las 11:30 A.M.**

Así las cosas, atendiendo la disposición de los apoderados de las partes de que esta audiencia se lleve a cabo en la fecha programada, lo que fue confirmado por la secretaria del despacho telefónicamente, y en aras de dar celeridad procesal al trámite que nos ocupa, se dispone efectuar esta diligencia como lo dispuso el Juzgado de origen, con la advertencia que **de ser posible, se adelantará a continuación la audiencia de que trata el art. 80 del C.P.T y de la S.S.**

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS habilitada por la rama judicial para el efecto.

Por secretaria y vía correo electrónico, suminístresele a los apoderados de las partes el enlace para que ellos y sus poderdantes ingresen a la sala de audiencia virtual.

Cúmplase,

La Juez

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

D.R.

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47e58a6934d42ac7c0bc96651b59c53178c0136ceb108958e23e3c2b9c2595c**

Documento generado en 09/02/2021 10:33:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**